



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.053-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9 30 44 BARRIO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0279.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/02/2019

FECHA DE EJECUTORIA 26 FEB 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No.8.663.170, actuando en calidad de apoderado de MANUEL CLEMENTE COLON DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.660.976, titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble con nomenclatura K 9 30 44 Barrio La Ceiba de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0092-0016-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-25099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de trescientos cinco metros con ochenta centímetros cuadrados (305,80m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de trescientos ochenta y dos metros con cinco centímetros cuadrados (382,05m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MANUEL CLEMENTE COLON DIAZ.
- Original del poder especial conferido a GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No.8.663.170, suscrito por MANUEL CLEMENTE COLON DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.660.976, de fecha 18 de Septiembre de 2018.
- Original de revocatoria de poder suscrito por MANUEL CLEMENTE COLON DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.660.976, de fecha 18 de Febrero de 2019.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-25099 del 04 de Octubre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.27198896 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 24 de Septiembre de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.717 del 30 de Noviembre de 1984 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO, con Matrícula Profesional No.0820221780ATL, del 10 de Septiembre de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por MANUEL CLEMENTE COLON DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.660.976, del 17 de Septiembre de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO, con Matrícula Profesional No.0870060600ATL, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0820221780ATL, del Ingeniero Civil MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0870060600ATL, del Arquitecto GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-PP-201900014 Asunto: Autorización de licencia del 05 de Febrero de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201900064 el 05 de Febrero de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.053-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9 30 44 BARRIO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0279.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/02/2019

FECHA DE EJECUTORIA 26 FEB 2019

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP-260: La Julia – Ospina Pérez, Sector: 1, Área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial; Tratamiento: Consolidación con densificación moderada; Subsector: VI, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: El firmante y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.663.170, actuando en calidad de apoderado de **MANUEL CLEMENTE COLON DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.660.976, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **GUSTAVO ALBERTO DIAZ RUBIO** con Matrícula Profesional No.0870060600ATL, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO** con Matrícula Profesional No.0820221780ATL como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MANUEL CLEMENTE COLON DIAZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

- Área del lote : 305,80m²
- Uso actual de la edificación : Residencial
- Número de pisos : Dos (2)
- Estrato : Tres (3)
- Número de unidades : Cuatro (4)
- Área de construcción a reconocer : 382,05m²
- Área libre resultante : 97,65m²
- Primer piso**
- Área de APARTAMENTO 101 : **Descripción de espacios:** Terraza, acceso, garaje, sala-comedor, cocina, cinco (5) habitaciones, dos (2) baños y patio.
- Área de APARTAMENTO 102 : **Descripción de espacios:** Terraza, acceso, sala-comedor, cocina, dos (2) habitaciones, un (1) baño y patio.
- Área común : **Descripción de espacios:** Escaleras.
- Segundo piso**





Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.053-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9 30 44 BARRIO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0279.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/02/2019

FECHA DE EJECUTORIA 26 FEB 2019

- Área de APARTAMENTO 201 : **Descripción de espacios:** Acceso, sala-comedor, un (1) balcón, cocina, hall, una (1) habitación, un (1) baño, dos (2) habitaciones con un (1) baño interno cada una y patio.
- Área de APARTAMENTO 202 : **Descripción de espacios:** Acceso, sala, comedor, cocina, tres (3) habitaciones, (1) baño y patio.
- Área común : **Descripción de espacios:** Hall común.
- Índice de ocupación : 0,6
- Índice de construcción : 1,2
- Retiros resultantes : Frontal: 2,35ml
Laterales 0,00ml
Posterior: 0,00ml

Parágrafo: El retiro frontal incluye andén.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					305.80
Primer Piso					
APARTAMENTO 101	133.03	42.68	133.03	9.34	25.30
APARTAMENTO 102	65.78	29.67	65.78		
Subtotal	198.81	72.35	198.81	9.34	25.30
Segundo Piso					
APARTAMENTO 201	93.45	0.00	166.96	6.94	0.00
APARTAMENTO 202	73.51	0.00			
Subtotal	166.96	0.00	166.96	6.94	0.00
TOTAL CONSTRUIDO					382.05

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.053-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9 30 44 BARRIO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0279.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/02/2019

FECHA DE EJECUTORIA 26 FEB 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

